

IMPORTANTE

Asunto: Comunicaciones de los cambios en los Servicios de Atención Continuada

Estimado/a compañero/a:

Como continuación a la Circular 26/2019 de Secretaría del 8 de Julio de 2019, donde te informábamos de los Servicios de Atención Continuada de las Oficinas de Farmacia de la Provincia, te recuerdo que, ante **cualquier modificación en dichos servicios en tu localidad**, independientemente del motivo, deberás comunicar por escrito a este colegio dicha modificación, al objeto de dar traslado conveniente a la Delegación Provincial de Salud y Familias tal como se indica en el Artículo 13.5 del DECRETO 116/1997, de 15 de abril, por el que se regulan las jornadas y horarios de las oficinas de farmacia, además de informar debidamente al resto de Oficinas de Farmacia de tu localidad para que ellas muestren la información correcta a los usuarios en sus guardieros.

Te recuerdo que el incumplimiento de la citada Ley puede acarrear **importantes sanciones** además del perjuicio en la prestación farmacéutica.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Antonio J. Ortega Gallego
Secretario del Colegio de Farmacéuticos
de Córdoba



V B. Presidente